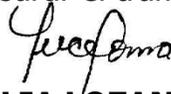


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 4 de mayo de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. Sírvase proveer.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.268

RADICADO: 27001333100420210006400
DEMANDANTE: JHENXY CLERINE CUESTA RENTERÍA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BAGADÓ
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: REQUIERE

Mediante Auto Interlocutorio N° 367 del 14 de abril de 2021 se inadmitió la demanda, por considerar que la misma adolecía de defectos que debían ser corregidos.

En virtud de ello, el apoderado de la parte demandante allegó memorial que según su dicho subsanaba los defectos formales de que adolece la demanda.

Al revisar los documentos aportados por la parte demandante con el escrito de subsanación, se observa lo siguiente:

- El poder conferido por la señora **JHENXY CLERINE CUESTA RENTERÍA** para actuar en su nombre y representación en este asunto, no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 74 del C.G.P. pues no se determinó ni identificó el asunto para el cual fue otorgado, ni guarda relación con lo pretendido en la demanda.
- En el libelo introductorio no se individualizó con precisión el acto administrativo demandado, conforme lo ordena el artículo 163 del CPACA.
- No se aportó el acto administrativo demandado ni la constancia de notificación.

Así las cosas, en aras de no sacrificar el derecho sustancial por las formalidades, el Despacho requerirá nuevamente al apoderado de la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

electrónico de esta providencia, para que subsane los defectos mencionados en líneas superiores.

Allegada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. <u> 21 </u>, el presente auto.</p> <p>Hoy <u> 5 </u> de <u> 05 </u> de 2021, a las 7:30 a.m</p> <p>YC</p> <p>_____ Secretaria</p>
--